



CUT: 185338-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0115-2022-ANA-OA

San Isidro, 14 de julio de 2022

VISTOS:

La Cartas N°(s) 001-2022/TRANSMILSAC y 002-2022/TRANSMILSAC, de fecha 01 de abril y 19 de mayo de 2022, presentado por el obligado Transportes Milagritos S.A.C.; el Memorando N° 0381-2022-ANA-AAA.HCH, de fecha 21 de abril de 2022, de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 547-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2022-ANA-AAA.HCH, de fecha 16 de marzo de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, sancionó al obligado Transportes Milagritos S.A.C. con una multa equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir el numeral 2) del artículo 120° de la Ley N° 29338, concordante con el literal i) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante Cartas N°(s) 001-2022/TRANSMILSAC y 002-2022/TRANSMILSAC, de fecha 01 de abril y 19 de mayo de 2022, el obligado Transportes Milagritos S.A.C. solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación, por el importe de S/ 920.00 (Novecientos veinte con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0381-2022-ANA-AAA.HCH, de fecha 21 de abril de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Transportes Milagritos S.A.C.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 547-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-

J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Transportes Milagritos S.A.C.** por el importe de **S/ 3,680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 547-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00547-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,680.00		309.06	4.41	304.65	3,375.35	31/07/2022
2	3,375.35		309.06	4.05	305.01	3,070.34	31/08/2022
3	3,070.34		309.06	3.68	305.38	2,764.96	30/09/2022
4	2,764.96		309.06	3.31	305.75	2,459.21	31/10/2022
5	2,459.21		309.06	2.95	306.11	2,153.10	30/11/2022
6	2,153.10		309.06	2.58	306.48	1,846.62	31/12/2022
7	1,846.62		309.06	2.21	306.85	1,539.77	31/01/2023
8	1,539.77		309.06	1.84	307.22	1,232.55	28/02/2023
9	1,232.55		309.06	1.48	307.58	924.97	31/03/2023
10	924.97		309.06	1.11	307.95	617.02	30/04/2023

11	617.02		309.06	0.74	308.32	308.70	31/05/2023
12	308.70		309.06	0.36	308.70	0.00	30/06/2023

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a el obligado Transportes Milagritos S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION